



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA**  
**HUAMANGA - AYACUCHO**

**"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"**

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 008-2018-MDSJB/ALC.**

San Juan Bautista 20 de febrero del 2018.

**VISTO:**

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2018 de fecha 20 de febrero del 2018, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho, donde se trató en agenda la autorización al Alcalde Med. Mardonio Guillen Cancho, para la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo entre la Empresa Hagroy Electronica S.A.C., y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el régimen para la celebración de Convenios de Cooperación de los Gobiernos Locales con instituciones nacionales o internacionales se encuentra previsto en la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", específicamente en el numeral 26) del Artículo 9°; y supletoriamente en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, asimismo los numerales 3) y 23) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establecen que son atribuciones del Alcalde, entre otras, ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad, y, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante Informe N° 008-2018-MDSJB/GSM, (25-Ene-2018), el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; informa que con fecha 22 de enero del 2018, se llevó a cabo la reunión entre la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista y la Empresa Hagroy Electronica S.A. especialistas en Soluciones Tecnológicas de seguridad, con más de 26 años de experiencia, y clientes en más de 21 países; que, la Empresa en mención cuenta con una Central de Monitoreo ALCOM; que es una plataforma web de monitoreo multifuncional (controlado desde una base, con una portátil o laptop y señal de internet mínimamente) o uso de un aplicativo móvil o celular para emitir señales de alerta, SOS, robo, emergencia, incendios, etc., a través de una fotografía o filmación, con respuesta en menos de Un (01) minuto; y que la propuesta con los beneficios que nos propone la empresa en mención, es sumamente importante ya que no nos generará costo alguno a la Entidad; por lo que recomienda la firma del Convenio de Cooperación y Apoyo entre la Empresa Hagroy Electronica S.A.C., y nuestra Entidad, el cual permitirá al Distrito de San Juan Bautista, estar al nivel de los Municipios con tecnología de punta en temas de seguridad ciudadana, y que no le generará costo a nuestra Municipalidad;

Que, a través del Informe N° 017-2018-MDSJB/GM, (07-Feb-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, solicita valorar lo informado por la Gerencia de Servicios Municipales, la cual coadyuvará al fortalecimiento de las acciones de seguridad ciudadana, el mismo que está vinculado a los fines de la presente Gestión Edil en cumplimiento de sus objetivos orientado a resultados con eficacia, eficiencia, economía y calidad;

Que, puesto en consideración del Concejo en pleno, con fecha 20 de febrero del 2018, este por unanimidad aprobó y autorizó al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo entre la Empresa Hagroy Electronica S.A.C., y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad con el Artículo 41, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR**, al Alcalde de La Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Med. Mardonio Guillen Cancho, la suscripción del Convenio de Cooperación y Apoyo entre la Empresa Hagroy Electronica S.A.C., y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista. Convenio que forma parte integrante del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la, Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, el seguimiento y cumplimiento del presente convenio.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a la Empresa Hagroy Electronica S.A.C., Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, con las formalidades prescritas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardonio Guillen Cancho  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe  
Secretaria General